



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 DIC. 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 422/25 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante CCOO N° 249076 de la Dirección General de Tecnología se solicitó la **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL FULL SERVICE”**;

Por Resolución Interna N° 213/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, estableciéndose

Maria Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

mediante la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 2, el 10 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas;

Asimismo, y también mediante la mencionada Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 2, se resolvió que atendiendo a los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y eficiencia previstos en la normativa aplicable, no continuar con la tramitación de los renglones N° 2 y N° 3, los cuales quedaron excluidos del proceso licitatorio;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición 71/24, conforme la Resolución Interna N° 213/25, recibiendo 4 (cuatro) ofertas de las firmas: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. – CUIT 30-68275747-3, GRUPO GRANDES CUENTAS S.R.L. – CUIT 30-71622453-4, INNOVACIÓN COLOR S.R.L. – CUIT 30-71594689-7 y GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. – CUIT 30-71554707-0;**

En fecha 9 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando preadjudicar a favor del siguiente oferente: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. – CUIT 30-68275747-3 – Alternativa 1**, los Renglones Nro. 1 y 4 por la suma total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 124.959.120,00.-)** IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tal oferta como la más conveniente para el organismo, Asimismo recomendó el siguiente orden de prelación de las ofertas recibidas para los renglones número 1 y 4: en primer orden: al proveedor **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. Alternativa 1**, en segundo orden, al proveedor **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71554707-0 Alternativa 1**, en tercer orden al proveedor **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. oferta original**, en cuarto orden al

Maria Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires



proveedor GRUPO GRANDES CUENTAS S.R.L. , en quinto orden, al proveedor INNOVACIÓN COLOR S.R.L. y en sexto orden: al proveedor GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T. oferta original;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 16 de diciembre de 2025;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

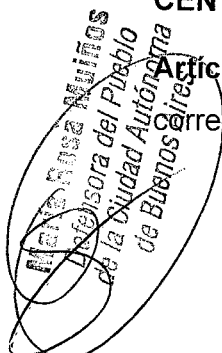
**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 18/25 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL FULL SERVICE”; al siguiente oferente: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. – CUIT 30-68275747-3 – Alternativa 1**, los Renglones N° 1 y 4 por la suma total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 124.959.120,00.-) IVA incluido.**

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.



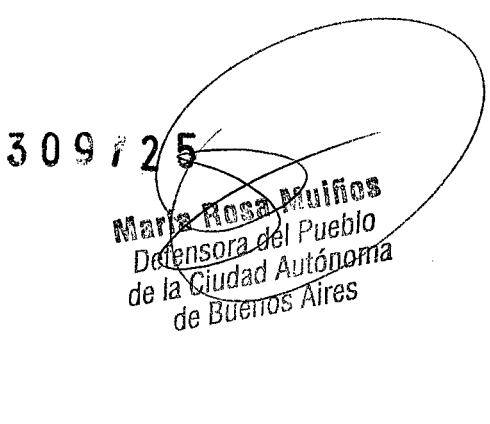
Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

cas/ETU/COGT

MIR/DGAL

RESOLUCIÓN INTERNA N°: 309725


María Rosa Pulicis
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires